

POLITICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

APROBACION DE DIRECTORIO

Acta N° 61 de fecha 19 de junio de 2025

Contenido

Contenido	2
1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO	3
3. DIVIDENDOS	3
4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	3
5. EL DIRECTORIO DE ATLAS S.A. DE SEGUROS RESUELVE:.....	4

APROBACION DE DIRECTORIO

Acta N° 61 de fecha 19 de junio de 2025

1. INTRODUCCION

ATLAS S.A. DE SEGUROS establece esta política con el propósito de constituir una guía clara y específica para establecer los criterios de distribución de dividendos, en función a lo establecido en los estatutos sociales y reglamentaciones referentes, emitidas por las autoridades competentes. Esta política será revisada anualmente.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a ser considerados en cuanto a la distribución de dividendos de ATLAS S.A. DE SEGUROS.

3. DIVIDENDOS

- ✓ La Asamblea Ordinaria de Accionistas es la autoridad de la Sociedad responsable de la determinación de la distribución de Utilidades.
- ✓ Una vez cumplido los requisitos legales exigidos para la aprobación del balance y utilidad, el Directorio podrá presentar una propuesta a la Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de que éstos la puedan solicitar conforme las normas aplicables.
- ✓ El Directorio podrá proponer la distribución a los accionistas, respetando los ratios y normativas aplicables.
- ✓ En los estatutos sociales, en el Art. 35 establece que las utilidades líquidas que arroje el Balance General Anual se distribuirán conforme con las leyes pertinentes de la siguiente manera:
 - a) el monto destinado a la reserva legal;
 - b) el monto destinado al mantenimiento del capital mínimo integrado en dinero efectivo requerido por la Ley y según los índices del mercado en cuanto a ratios y rentabilidad;
 - c) las cantidades destinadas a reservas especiales que la Asamblea decida constituir;
 - d) la suma que la Asamblea fije para retribución de sus directores y síndicos; y
 - e) el saldo, si hubiere y por decisión de la Asamblea, será distribuido como dividendos entre los accionistas, a prorrata de sus acciones, y en la forma dispuesta por la Asamblea, sin perjuicio de que la Asamblea decida capitalizar total o parcialmente dichas utilidades. No se podrá hacer distribución provisoria de dividendos durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo.

4. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política será revisada y, en su caso, actualizada al menos una vez al año con el fin de asegurar su continuo alineamiento con la legislación y regulación vigente (incluyendo disposiciones del Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Seguros), las mejores prácticas de Gobierno Corporativo aplicables al sector asegurador, los cambios internos en la estructura u operaciones de la entidad, y cualquier observación significativa que requiera ajustes.

Cualquier modificación o excepción no contemplada expresamente en este documento requerirá la consideración y aprobación del Directorio, garantizando la adaptabilidad y pertinencia continua de su contenido.

APROBACION DE DIRECTORIO

Acta N° 61 de fecha 19 de junio de 2025

5. EL DIRECTORIO DE ATLAS S.A. DE SEGUROS RESUELVE:

- Aprobar la Política de Distribución de Dividendos.
- Poner en vigencia desde el día de la fecha de aprobación.
- Delegar en la Gerencia General las acciones que crea necesarias para la difusión efectiva de esta política; por correo o carpetas compartidas, etc.

Lo mencionado en esta política de Distribución de Dividendos de **Atlas S.A. de Seguros** es meramente enunciativo, no exclusivo ni excluyente de otras gestiones personales y/o corporativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas.

APROBACION DE DIRECTORIO

Acta N° 61 de fecha 19 de junio de 2025